

ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024- MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 80551 ARTEMIO ZAVALA PAREDES EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PORCON, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2658545.

En la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, siendo las 10:30 horas del día 10 de Enero de 2025, se reúne el Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del Procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024- MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la Supervisión de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 80551 ARTEMIO ZAVALA PAREDES EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PORCON, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2658545.

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo al REGISTRO ELECTRONICO DE PARTICIPANTES, se prosigue:

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Seguidamente el Comité de Selección, procede a la apertura electrónica de las ofertas, de tal manera que pueda verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

Participantes inscritos

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	03/01/2025	Válido		03/01/2025	10267222849	 
2	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	04/01/2025	Válido		04/01/2025	10321149869	 
3	Proveedor con RUC	10426891480	RIOS VARGAS JOSE LUIS SANDINO	07/01/2025	Válido		07/01/2025	10426891480	 
4	Proveedor con RUC	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	04/01/2025	Válido		04/01/2025	10433867527	 
5	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	04/01/2025	Válido		04/01/2025	10443845483	 
6	Proveedor con RUC	20560183012	GRUPO MBS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	04/01/2025	Válido		04/01/2025	20560183012	 
7	Proveedor con RUC	20606386568	GRUPO RAINBOW S.A.C.	02/01/2025	Válido		02/01/2025	20606386568	 
8	Proveedor con RUC	20612608645	CONINBEC S.A.C.	07/01/2025	Válido		07/01/2025	20612608645	 

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

De la revisión de los participantes inscritos en el SEACE, se verifica que se han presentado los siguientes postores:

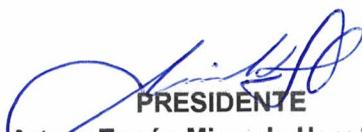
Presentación de ofertas/expressión de interés

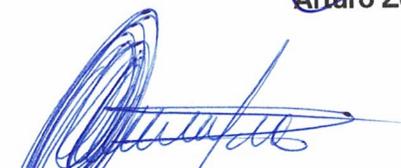
Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
 Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDQ-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : RENOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL (LA) I.E. 80551 ARTEMIO ZAVALA PAREDES EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE PORCON, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con CUI N° 2658545

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razon Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	RENOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL (LA) I.E. 80551 ARTEMIO ZAVALA PAREDES EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE PORCON, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con CUI N° 2658545				
20612608645	CONINBEC S.A.C.		09/01/2025	15:35:18	Electronico
20606386568	GRUPO RAINBOW S.A.C.		09/01/2025	19:25:48	Electronico

Se procedió a la verificación de los documentos para admitir ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas:

Siendo las 11:55 pm horas del mismo día, por carga laboral este colegiado decide continuar con la verificación de la admisión, evaluación, calificación y buena pro para el día de lunes 13 de enero del año en curso a las 3:30 pm, firmando la presente acta el comité en su conjunto.


PRESIDENTE
 Arturo Zenón Miranda Hernández


PRIMER MIEMBRO-SUPLENTE
 Jeremías Iván Graos Lavado


SEGUNDO MIEMBRO-SUPLENTE
 Erika Abigail Cruz Sánchez

ACTA DE CONTINUIDAD ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024- MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 80551 ARTEMIO ZAVALA PAREDES EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PORCON, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2658545.

En la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, siendo las 04:30 horas del día 13 de Enero de 2025, se reunió el Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del Procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la Supervisión de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 80551 ARTEMIO ZAVALA PAREDES EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PORCON, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2658545.

A continuación, se procedió a la verificación de los documentos registrados en el SEACE para la admisión, evaluación, calificación de las ofertas y hasta el otorgamiento de la buena pro, de acuerdo a lo dispuesto en el literal A. (Documentos para la admisión de la oferta) del numeral 2.2.1.1. (Documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas.

Handwritten initials in blue ink, possibly "J" and "C".

II. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

2.1 CONINBEC SAC con RUC 20612608645

De la verificación de la documentación presentada obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1., literal A. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que no cumple a cabalidad, debido a lo siguiente:

Para mejor entender, es pertinente analizar el contenido de las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas a las cuales se someten los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

En las Bases integradas, páginas 13 y 14, se indica lo siguiente:

"En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones", según el siguiente detalle:

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISIÓN DE OBRA	90	DÍAS		
LIQUIDACIÓN DE OBRA (SUMA ALZADA)				
TOTAL				

Y en el numeral 1.6. Sistema de Contratación, las Bases señalan lo siguiente:

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (LA SUPERISIÓN DE LA OBRA BAJO SISTEMA DE TARIFAS Y LA LIQUIDACIÓN BAJO EL SISTEMA DE SUMA ALZADA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

De la revisión del Anexo N° 6

Al revisar la oferta del postor, se advierte que en su oferta económica **ANEXO N° 6 OFERTA ECONÓMICA**, ha cambiado y/o modificado el anexo establecido en las bases integradas, desnaturalizando y/o alterando la esencia de la oferta, ya que ha presentado otro modelo de formato de anexo; por lo tanto, su Anexo N° 6 invalida su oferta.

A continuación, se muestra un extracto de la imagen del Anexo N° 6 Oferta Económica, la cual se encuentra como parte integrante de las bases integradas:

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024-MDQ-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

En ese sentido, al revisar la oferta del postor, se advierte que presentó su Anexo N° 6 – **OFERTA ECONÓMICA**, cambiando y/o modificando el anexo establecido en las bases integradas, siendo que, en el apartado liquidación de obra no ha consignado el monto que corresponde el número de periodos, tarifa referencial unitaria y el valor referencial total; por otra parte en el mismo anexo en la parte final en donde debía consignar la moneda en la Liquidación de obra que está ofertando, ha escrito (...) **setenta y dos y 00/100 soles** (S/ 72.00) ..., difiriendo totalmente del monto cotizado en números (S/ 72,000.00).

A continuación, se reproduce un extracto:

A
J
P



CONINBEC "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BENJAMIN CRUZ"

RUC: 20612608845



ANEXO N° 6

OFERTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024-MDQ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"RENOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 80551 ARTEMIO ZAVALA PAREDES EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE PORCON, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2658545.	S/. 72,000.00
TOTAL	S/. 72,000.00

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N.º DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE OBRA	90	DIAS	S/. 800.00	S/. 72,000.00
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN		DIAS		S/. 72,000.00
TOTAL				

La oferta económica SETENTA Y DOS Y 00/100. SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA, 09 de enero del 2025

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Ahora bien, los postores deben formular sus ofertas tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos que se establecen en las bases del procedimiento, adjuntando toda la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado, para lo cual se someten a las reglas del procedimiento, siendo estas las bases integradas.

En ese contexto, teniendo en cuenta el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 60°. Subsanación de las ofertas, señala lo siguiente:

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable. **En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras prevalece este último.** (...)

Por lo que al no ser un acto subsanable puesto que nos encontramos en un procedimiento de selección **A SUMA ALZADA**, no sería posible subsanar un hecho que varía el contenido del Anexo N° 6, ya que no es concordancia con los establecido en las bases integradas, alterando el contenido esencial y el sentido de su oferta, por ende, no son subsanables, toda vez que desnaturaliza lo ofrecido.

En consecuencia, debido a que la oferta del postor no es objetiva, clara ni congruente, y que, por el contrario, carece de información mínima respecto al monto del desagregado de la prestación de la liquidación del contrato de obra, siendo una obligación de ofertar este plazo de la liquidación, de una manera clara y precisa, sin que esta se preste a interpretaciones, además de que el monto ofertado en números presenta divergencia con el monto cotizado el cual se encuentra expresado en letras, siendo el monto que prevalece para la evaluación del oferta el expresado en letras, el cual se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases del presente procedimiento de selección; y, considerando que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar alguna contradicción, este Colegiado decide que **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

2.2. GRUPO RAINBOW SAC, con RUC 20606386568

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/. 69,008.67

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **ADMITE** la oferta del postor: CONINBEC S.A.C.

Siendo las 06:15 pm horas del mismo día, por carga laboral este colegiado decide postergar la evaluación, calificación y buena pro para el día de martes 14 de enero del año en curso a las 10:30 am, firmando la presente acta el comité en su conjunto.


PRESIDENTE
Arturo Zenón Miranda Hernández


PRIMER MIEMBRO-SUPLENTE
Jeremías Iván Graos Lavado


SEGUNDO MIEMBRO-SUPLENTE
Erika Abigail Cruz Sánchez

ACTA DE CONTINUIDAD EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024- MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 80551 ARTEMIO ZAVALA PAREDES EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PORCON, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2658545.

En la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, siendo las 10:30 horas del día 14 de Enero de 2025, se reunió el Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el ACTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del Procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la Supervisión de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 80551 ARTEMIO ZAVALA PAREDES EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PORCON, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2658545.

A continuación, se procedió a la verificación de los documentos registrados en el SEACE para la evaluación, calificación de las ofertas y hasta el otorgamiento de la buena pro.

III. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

3.1 POSTOR: GRUPO RAINBOW S.A.C. presenta la siguiente información

En la página 34 de las presentes bases integradas se describe la denominación de las obras similares, en la cual los postores tuvieron plazo en las etapas del proceso en aclarar sus dudas mediante el pliego de consultas y observaciones.

Ahora bien, en lo que respecta a los factores de evaluación.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará obra similar a MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RENOVACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION (INCLUYENDO LA COMBINACION DE ESTAS OBRAS) DE ESPACIOS DEPORTIVOS, DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de</p>

Del mismo modo en la pág. 37 de las bases integradas se describe los rangos de los factores de evaluación. De lo cual se desprende que el MONTO MÍNIMO PARA SU EVALUACIÓN ES MAYOR A UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se ha establecido los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴; (iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= a 2 veces el valor referencial¹⁷: 80 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < a 2 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M > 1 vez el Valor Referencial¹⁸ y < a 1.5 veces el Valor referencial: 60 puntos</p>

Finalmente, en la página 38 de las bases integradas, se describe que **para la evaluación técnica se debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**, siendo este un requisito para acceder a la etapa de evaluación económica

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Como se puede evidenciar, las bases integradas aplicables al procedimiento de selección, establecieron que a efecto de acreditar el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad" los postores deben presentar como parte de su oferta, contratos de obras similares al objeto de la convocatoria, en donde la Entidad detalla qué tipo de obras se consideran como similares; asimismo, las bases integradas precisan que, "en los casos que se acredite experiencia en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato".

De la experiencia presentada por el postor, se tienen los siguientes extractos:

RESPECTO A LAS CONTRATACIONES N° 1 AL N° 8:

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024-MDQ-CS PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-
 Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA - PARA LA OBRA REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CALLE 9 FRENTE A LA MZ. V32 DE LA URB. SATELITE - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	17073	16/09/2022			SOLES	16,000.00	1	14,400.00
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA - PARA LA OBRA REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ. A", LOTE 6 DEL A.H. PROYECTO INTEGRAL PUEBLOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO SECTOR COSTA AZUL - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	17076	16/09/2022			SOLES	16,000.00		14,400.00

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA - PARA LA OBRA REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ. B5 DEL A.H. DEFENSORES DE LA PATRIA - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	17070	16/09/2022			SOLES	16,000.00	1	14,400.00
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA - PARA LA OBRA REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ. E' DEL A.H. DEFENSORES DE LA PATRIA - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	17071	16/09/2022			SOLES	16,000.00	1	14,400.00
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA - PARA LA OBRA REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ. X, LOTE 3 DE LA URB. SANTA ROSA - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	17074	16/09/2022			SOLES	16,000.00	1	7,786.67

6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA - PARA LA OBRA REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) FRENTE A LA MZ. Z' DEL A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	17075	16/09/2022			SOLES	16,000.00	1	12,800.00
---	---------------------------------------	---	-------	------------	--	--	-------	-----------	---	-----------

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA - PARA LA OBRA: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) MZ. A DEL A.H. DEFENSORES DE LA PATRIA - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	17069	16/09/2022			SOLES	16,000.00	1	14,400.00
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA - PARA LA OBRA: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) AREA DEPORTIVA LA BANDERA DE LA URB. EX ZONA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VENTANILLA - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	17072	16/09/2022			SOLES	16,000.00	1	13,973.33

El comité de selección declara **NO VÁLIDAS** dichas contrataciones, por los siguientes considerandos:

Las experiencias del postor en la especialidad presentadas en su oferta, **NO CUMPLEN** con la terminología de Obras Similares, indicadas claramente en las Bases integradas del procedimiento de selección, tal como se muestra en la siguiente imagen (pág. 34):

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará obra similar a MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RENOVACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION (INCLUYENDO LA COMBINACION DE ESTAS OBRAS) DE ESPACIOS DEPORTIVOS, DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA.</p>

Asimismo, durante la etapa de absolución de consultas y observaciones, los participantes **no realizaron consulta alguna**, tal como se puede corroborar en la siguiente imagen, la cual fue descargada del SEACE, y que corresponde al presente procedimiento de selección:

ACTA DE NO FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA (M.D. QUIRUVILCA)

No se registraron Formulación de consultas y observaciones
en el procedimiento

Nomenclatura: AS-SM-10-2024-MDQ-1

Nro. de Convocatoria: 1

Objeto de Consultoría de Obra

Descripción del RENOVIACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL (LA) I.E. 80551 ARTEMIO ZAVALA PAREDES EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE PORCON, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con CUI N° 2658545

Tal como se puede apreciar, en la imagen anterior en el título del acta se indica que **no se formularon consultas y observaciones**, durante la etapa respectiva de este procedimiento de selección.

Bajo ese contexto, la experiencia del postor en la especialidad corresponde a la terminología **REPARACIÓN**, la cual no es congruente con lo solicitado en las bases integradas del presente procedimiento de selección, cuyas obras similares corresponden a: **MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN y REMODELACIÓN**.

En ese sentido, dichas experiencias del postor en la especialidad no corresponden a lo requerido en las bases integradas ya estas no forman parte de un mejoramiento, rehabilitación, creación, construcción, renovación ni remodelación.

La reparación, rehabilitación, renovación y remodelación son trabajos que tienen cada uno un objetivo y un enfoque diferente según los cambios que se vayan a realizar. Por ejemplo: el término "Mejoramiento" implica en mejorar las características técnicas y funcionales del proyecto, logrando mejorar el mal estado de la infraestructura; mientras que el término "Reparación" es una intervención puntual que tiene por objetivo tratar de arreglar elementos dañados, corregir defectos específicos para mantener la funcionalidad del proyecto; mientras que el término "Rehabilitación" se enfoca en recuperar la funcionalidad de la infraestructura; asimismo el término "Renovación" trata de restaurar algo a su condición original y; por último, el término "Remodelación" trata de cambiar la forma o función de alguna característica en particular.

Es así que, la definición de terminologías antes mencionadas presenta diferencias entre sí; por ello, no corresponden a la definición de obras similares que se requiere para el presente procedimiento de selección.

RESPECTO A LAS CONTRATACIONES N° 9 Y N° 10:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA - CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ. K LT. 3 DEL A. H. HEROES DEL CENEP - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2552362	8856	22/06/2023	15/02/2024		SOLES	24,000.00	1	24,000.00
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA - DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE DEL A.H. 31 DE DICIEMBRE - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N° 2552235	3731	21/02/2024			SOLES	26,000.00	1	25,200.00
TOTAL										155,760.00

QUIRUVILCA, 09 DE ENERO DEL 2025

GRUPO RAINBOW S.A.C

WILMER MARIANO GOMEZ BENITES
GERENTE GENERAL

Firma, WILMER MARIANO GOMEZ BENITES
Gerente General de GRUPO RAINBOW S.A.C.

El comité de selección declara **VÁLIDAS** dichas contrataciones, por los siguientes considerandos:

Las experiencias del postor en la especialidad **corresponden a lo requerido en las bases integradas ya estas forman parte de una creación de servicio recreativo.**

Como se puede apreciar el postor no cumplen con la experiencia en la especialidad: lo cual desarrollamos no sin antes indicar los criterios de las bases integradas

Al respecto, es importante señalar que, con relación a la experiencia, la opinión N° 048-2019/DTN, señala que "(...) la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las entidades determinar de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar (...)"

Es importante precisar que, de acuerdo con la opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido

por la entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	REQUISITOS DE CALIFICACION	GRUPO RAINBOW S.A.C.
	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACION	CUMPLE
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
B.3	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE
	RESULTADOS	DESCALIFICADO

En consecuencia, el comité de selección procede a declarar **DESCALIFICADA LA OFERTA DEL POSTOR: GRUPO RAINBOW S.A.C.**, por no cumplir con la experiencia del postor en la especialidad cuyo monto total de experiencia válida asciende a un monto de **S/ 49,200.00**, el cual no puede acceder al factor de evaluación económica, puesto que el monto mínimo facturado es una vez el valor referencial (S/ 76,676.30), y el monto acreditado está por debajo del permitido.

IV. RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO

Que de acuerdo al artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 65° de su Reglamento, el procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas. Por lo tanto, este colegiado aprueba lo siguiente:

Primero: Realizado la evaluación final, el comité de selección por unanimidad procede a **DECLARAR DESIERTO**, el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024-MDQ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 80551 ARTEMIO ZAVALA PAREDES EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PORCON, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** CUI N°2658545.

Segundo: Notificar al encargado de interactuar con el SEACE, para la notificación de la presente a través de dicha plataforma.

J

Finalmente, dejamos constancia que los actos desarrollados por este colegiado se realizaron en función a los documentos presentados en la oferta del postor, los mismos que han sido verificados bajo el principio de presunción de veracidad, por lo que cualquier contravención a dicho mandato, será de exclusiva responsabilidad del postor.

Siendo a horas 12:15 del mismo día 14 de enero de 2025 y no habiendo ningún otro punto a tratar de observación o intervención de los miembros de comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad.



PRESIDENTE
Arturo Zenón
Miranda Hernández



PRIMER MIEMBRO-SUPLENTE
Jeremías Iván Graos Lavado



SEGUNDO MIEMBRO-SUPLENTE
Erika Abigail Cruz Sánchez